



**RESOLUCION DEL RECTORADO DE 6 DE MARZO DE 2019 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE HUELGA Y EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LAS COSAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES.**

Convocada huelga general de veinticuatro horas y paro de 2 horas para el próximo 8 de marzo, y al objeto de adecuar el procedimiento establecido en la Resolución del Rectorado de 2 de octubre de 2014 a la citada convocatoria, y realizar el correspondiente seguimiento garantizando el libre ejercicio de los derechos de huelga y trabajo,

Este rectorado ha resuelto

**PRIMERO:** El seguimiento del derecho de huelga por parte de las trabajadoras y trabajadores de la Universidad de Granada se desarrollará conforme a las siguientes consideraciones:

a) La comunicación de ejercicio del derecho a la huelga se realizará individualmente mediante la aplicación informática que estará disponible en la Oficina Virtual (acceso identificado) bajo el rótulo de “Comunicación de ejercicio del derecho de huelga” desde el día 8 de marzo hasta el día 16 de marzo de 2019, ambos inclusive.

b) A la vista de los registros generados, la Gerencia elaborará un listado provisional de todas aquellas trabajadoras y trabajadores que hayan ejercido el derecho de huelga. La Gerencia procederá a la comunicación individual (de modo personal y preservando el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos) a cada una de las personas integrantes de la misma, para que en el plazo de 10 días puedan realizar alegaciones o propuestas de modificación por error, justificación normativa o cualquier otra circunstancia a tener en cuenta.

c) Una vez resueltas y comunicadas por la Gerencia las alegaciones recibidas, se elevará a definitivo el listado conteniendo la relación de trabajadoras y trabajadores que han ejercido el derecho a la huelga a los efectos legalmente previstos.

En el marco de este procedimiento, la Gerencia arbitrará las medidas preventivas necesarias para garantizar la privacidad y confidencialidad de los listados desde el respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

**SEGUNDO:** Se ha negociado con las organizaciones sindicales convocantes de la huelga y paro el contenido de los servicios de seguridad y mantenimiento. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los sindicatos convocantes, al objeto de respetar el ejercicio de los derechos de huelga y al trabajo garantizando “los servicios necesarios para la seguridad de las personas y las cosas y el mantenimiento de los locales”, y conforme al artículo 6.7 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de relaciones de trabajo, este Rectorado ha establecido los siguientes servicios de seguridad y mantenimiento:

Firmado por: PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 06/03/2019 14:11:18 Página: 1 / 3



Fa0ILpg8WtcRkMtE+SkMCX5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



**Centros Académicos:**

- Decana/o, director/a.
- 1 persona de Conserjería por turno en cada uno de los edificios independientes que componen el centro (Fac. de Ciencias, ETS Informática, Fac. Derecho, Fac. CC. Educación...).

**Resto de Edificios:**

- 1 responsable Administrativo del Edificio.
- 1 persona de conserjería por turno.
- 1 controlador/a de Edificios por centro en turno de noche en aquellos centros o edificios atendidos por personal propio.

**Servicios Centrales:**

- 1 funcionario/a de Registro.
- 1 conductor/a.
- 1 persona del Servicio de Informática en Mecenas y otra en el Complejo Administrativo Triunfo para garantizar el acceso a la Red.
- El director de Seguridad.
- Conserjería:
  - 1 en turno de mañana en el Hospital Real.
  - 1 en turno de mañana en Santa Lucía.
  - 1 en turno de mañana en Complejo Administrativo Triunfo.
  - 1 en turno de mañana en CEPRUD.
  - 1 en el Vicerrectorado de Estudiantes.

**Colegios Mayores y Residencias:**

- Los directores/as y administradores/as garantizarán la apertura durante las 24 horas con turnos en los que participarán ellos/as necesariamente auxiliados/as por el personal imprescindible.

**Servicio de Comedores:**

- Administrador del Servicios de Comedores.

**Mantenimiento:**

- 1 encargado/a de Equipo de Mantenimiento.

**Animalario:**

Firmado por: PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 06/03/2019 14:11:18 Página: 2 / 3



Fa0ILpg8WtcRkMtE+SkMCX5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



- 1 trabajador/a del área de experimentación y protección animal.
- Los Servicios de seguridad y mantenimiento, siempre en número no superior al establecido a continuación, serán prestados con carácter general, por personal que voluntariamente acuda a su puesto de trabajo, en caso contrario serán designados/as por la/el responsable administrativo de la correspondiente unidad.
- El personal que preste servicios de seguridad y mantenimiento estará identificado.

En Granada a 6 de marzo de 2019.

La Rectora

Pilar Aranda Ramírez

Firmado por: PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 06/03/2019 14:11:18 Página: 3 / 3



Fa0ILpg8WtcRkMtE+SkMCX5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.